



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2020-MDR/A

Ranrahirca, 24 de Julio de 2020.

VISTOS: El Informe N° 0149-2020-MDR-ADURyMA/GGGR de la Jefatura de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente de la Entidad, remite Expediente Técnico: **“CREACIÓN DE SERVICIO HIGIÉNICO PÚBLICO EN EL CASERÍO DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH”**, para su aprobación y ejecución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante El Informe N° 0149-2020-MDR-ADURyMA/GGGR de la Jefatura de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente de la Entidad, remite Expediente Técnico: **“CREACIÓN DE SERVICIO HIGIÉNICO PÚBLICO EN EL CASERÍO DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH”**, y conforme corresponde solicita su correspondiente aprobación mediante acto resolutivo y la ejecución;

Que, en aplicación estricta de los Artículos 5° y 13° de La Ley de contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017 y los Artículos 3°, 5° y 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normativa concordante y compatible con los numerales 3) y 4) del Artículo 1° de las normas que regulan las normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en cuanto corresponda, se procede a la aprobación del expediente técnico.

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a lo establecido por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27792.

SE RESUELVE:



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash

380



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, Expediente Técnico: "CREACIÓN DE SERVICIO HIGIÉNICO PÚBLICO EN EL CASERÍO DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH" con un presupuesto de S/. 38,006.77 SOLES (TREINTA OCHO MIL SEIS Y 77/100 SOLES) financiado con los recursos de canon y sobre canon de acuerdo con el siguiente detalle:

Item	Descripción	Parcial
1	COSTO DIRECTO	28,506.77
2	GASTOS GENERALES	7,500.00
3	SUB TOTAL	36,006.77
4	COSTO ELEBORACION EXPEDIENTE TÉCNICO	2,000.00
5	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	38,006.77

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el plazo de ejecución del proyecto "CREACIÓN DE SERVICIO HIGIÉNICO PÚBLICO EN EL CASERÍO DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH" en 30 días calendarios.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la modalidad de ejecución del proyecto "CREACIÓN DE SERVICIO HIGIÉNICO PÚBLICO EN EL CASERÍO DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH" en la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Área de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente de la Entidad y a las demás Áreas competentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

